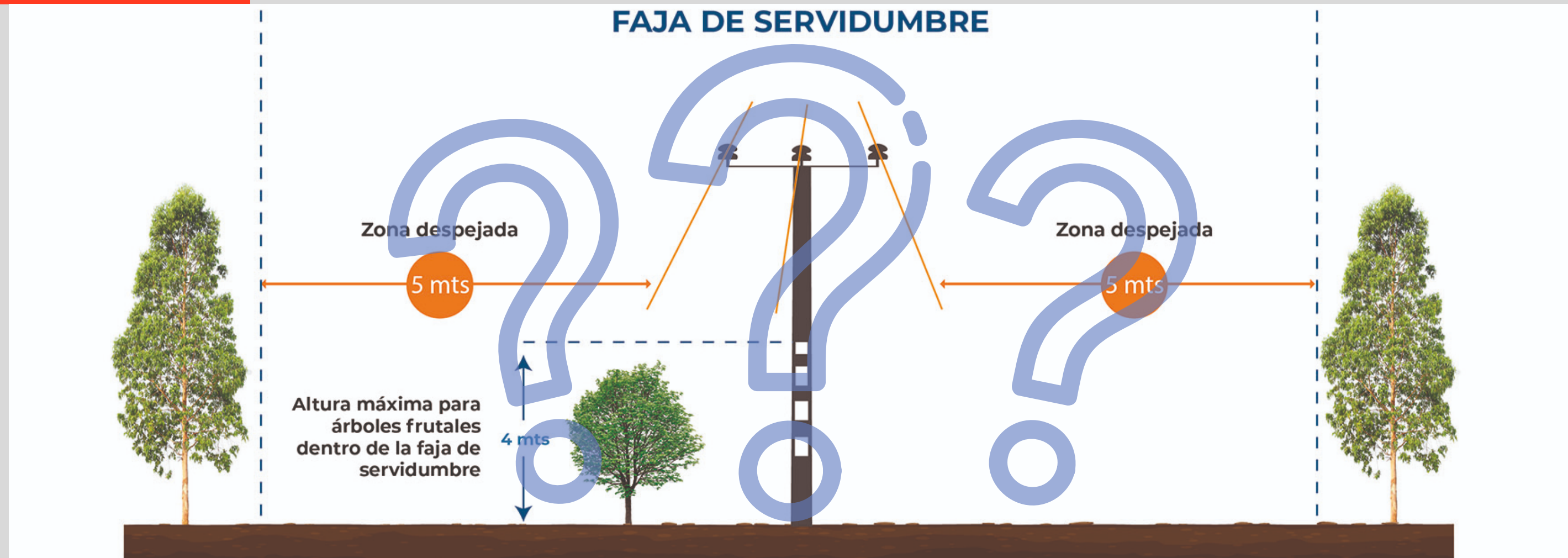


PROBLEMÁTICA PENAL ASOCIADA A LAS NUEVAS NORMAS DE SEGURIDAD Y MANTENCIÓN DEL TENDIDO ELÉCTRICO



CONTENIDO PROGRAMÁTICO

1

INCENDIOS FORESTALES EN CHILE

- ALGUNAS CIFRAS PREOCUPANTES
- DESPLAZAMIENTO DE INCENDIOS
- "ACCIDENTES ELÉCTRICOS" Y CONAF

2

INVESTIGACIÓN PENAL Y EMPRESAS ELÉCTRICAS

- TEMPORADA 2016-2017
- CRITERIOS DE INVESTIGACIÓN
- DELITO DEL ART.22 TER LEY DE BOSQUES VS. ART.476 CP.

3

PLIEGOS TÉCNICOS NORMATIVOS (7 Y 15)

- ¿INVASIÓN DE LA FRANJA?
- ¿EXTENSIÓN DEL DEBER DE MANTENCIÓN?
- ¿QUIÉN GESTIONA EL RIESGO?
- ¿ES COMPATIBLE CON LA LGSE?

1 INCENDIOS FORESTALES Y SECTOR ELÉCTRICO

INCREMENTO
SOSTENIDO DE LOS
INCENDIOS
FORESTALES



*PROMEDIO (1964/2020)

4.493 (N°)

58.890 (HÁ.)

*PROMEDIO QUINQUENIO (2016/2020)

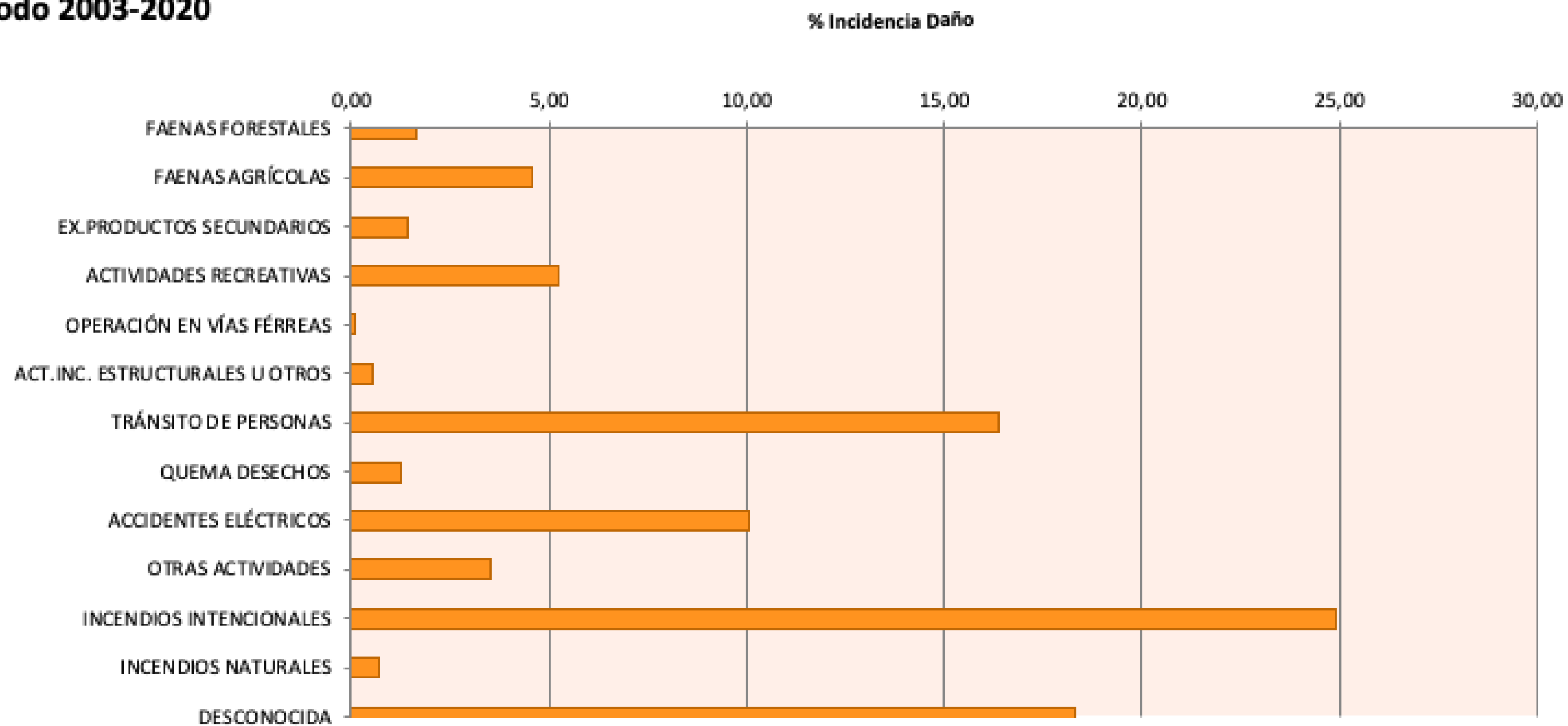
6.697 (N°)

166.841 (HÁ.)



A LA FECHA, EL NÚMERO TOTAL DE INCENDIOS FORESTALES EN LA TEMPORADA 2020-2021 ALCANZA 7.074 SINIESTROS. EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO EL PROMEDIO FUE DE 6.660.

Causalidad Incendios Nacional Periodo 2003-2020



*****Accidente eléctrico: promedio histórico de 10,07% en relación al daño *****

INVESTIGACIÓN PENAL Y EMPRESAS ELÉCTRICAS

PANORAMA

01

- TEMPORADA 2016-2017
- RÉCORD DE 570.197 HÁ. AFECTADAS
- “ACCIDENTES ELÉCTRICOS” SUBEN A 16,6%

02

DEBER DE MANTENCIÓN

- ABSOLUTO Y TOTAL
- ASUNCIÓN DE TODO EL RIESGO
- ROCE Y PODA Estricto
- "INCENDIOS POR CAUSA ELÉCTRICA"
- ¿INTERVENCIÓN DE CONAF?

03

OMISIÓN DEL DEBER

- DELITO DE INCENDIO DEL ART. 476 CP
- PENAS DE CRÍMENES.
- TRATAMIENTO PROCESAL MÁS INTENSO
- APLICACIÓN GRAL



3

PLIEGOS TÉCNICOS NORMATIVOS N° 7 Y 15

PROBLEMAS CON RELEVANCIA PENAL

01 ¿INVASIÓN PERMITIDA DE LA FRANJA DE SEGURIDAD?

02 ¿HASTA DÓNDE SE EXTIENDE EL DEBER DE VIGILANCIA Y MANTENCIÓN?

03 ¿SE REQUIERE AMENAZA O PERTURBACIÓN CIERTA A LA INSTALACIÓN?

01

¿INVASIÓN PERMITIDA DE LA FRANJA DE SEGURIDAD?

ART. 57 LGSE

1

- PROHIBICIÓN DE PLANTAR Y CONSTRUIR
- EXCEPCIÓN EN EL DEROGADO NSEG 5 E.n.71 (art.111 N° 5):
ÁRBOLES FRUTALES HASTA 4 METROS DE ALTURA

2

PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO 7 (4.10)

- AUTORIZA "LA EXISTENCIA DE ÁRBOLES O ARBUSTOS DENTRO DE LA FRANJA DE SEGURIDAD"
- IMPACTO: ZONAS DE CONCESIÓN ELÉCTRICA

3

DEBER DE MANTENCIÓN

- ¿GESTIÓN DEL RIESGO? ¿QUIÉN? ¿CUÁNDO?
- ¿PLIEGO 15, 10.1.3: MANTENER FRANJA LIBRE DE TODA VEGETACIÓN?
- ¿NO HAY DELITO DE DAÑOS?

¿HASTA DÓNDE SE EXTIENDE EL DEBER DE VIGILANCIA Y MANTENCIÓN?

1

NORMATIVA GENERAL

- ARTS. 131 Y 139 DE LA LGSE, ART. 218 DEL REGLAMENTO DE ESTA LEY (D. 327 DEL MIN. ENERGÍA)
- OFICIOS CIRCULARES SEC N° 26.035 Y 19.615

2

PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO 7 N° 4.11 Y 15 N° 10.1.2

- DEBER DE *"IDENTIFICAR Y EVALUAR EL ESTADO"* DE LOS ÁRBOLES Y RAMAS
- *"MONITOREO CONSTANTE POR SI CAMBIA SU ESTADO"*

3

DEBER DE MANTENCIÓN

- ¿VIGILANCIA *POLICIAL-FORESTAL ABSOLUTA?*
- ¿DESAPARECE EL CASO FORTUITO: 10 N°8 CP?
- ¿SE EXIGE AL MENOS CULPA: OBJETIVACIÓN?
- ¿USURPACIÓN?

03

¿SE REQUIERE AMENAZA O PERTURBACIÓN CIERTA A LA INSTALACIÓN?

1

NORMATIVA GENERAL

- OFICIOS CIRCULARES SEC N° 26.035 Y 19.615.

2

PLIEGO TÉCNICO NORMATIVO 7 N° 4.11

- DEBER DE “IDENTIFICAR Y EVALUAR EL ESTADO” DE LOS ÁRBOLES Y RAMAS CUYA ALTURA Y PROYECCIÓN PUEDAN DAÑAR LA INSTALACIÓN

3

DEBER DE MANTENCIÓN

- ¿SE PRESCINDE DEL RIESGO COMO ELEMENTO DE LA NECESIDAD DE MANTENCIÓN?
- ¿OMISIÓN DOLOSA DE UN RIESGO NO ACTUAL?



CONSIDERACIONES FINALES

PATRICIO GONZÁLEZ MARÍN
ERNESTO OLIVARES RODRÍGUEZ